

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 21 ABR 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico LTF-EE-1278-2022 y el Expediente LTF-EE-1279-2022, presentados por la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa su traslado desde el día 2 al 8 de Mayo del corriente año, a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con motivo de la realización del Parlamento Patagónico.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-SANTA ROSA-USH (ida: 02/05/22 - regreso: 08/05/22) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-SANTA ROSA-USH (ida: 02/05/22 - regreso: 08/05/22), a nombre de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0114/22

Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo